



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	11 DE JULIO DE 2007	6766
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 22557

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano **SEVERO LOPEZ CRUZ Y RESTITUTO LOPEZ CRUZ**, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **279/2007**, ordenándose su publicación por **EDICTO por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería el Maluco Primera Sección de Macuspana, Tabasco, denominado **"EL PROGRESO"**, con una superficie total de 23-18-07 **hectáreas**, veintitrés hectáreas, dieciocho área y siete centiáreas con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 210.00 metros** con BARTOLO DOMÍNGUEZ hoy LOTE BALDIO, **AL SUR 210.00 metros** con EMILIO GOMEZ SOSA hoy JORGE DAMIAN REYES, **AL ESTE 1000.00 Metros** con Lote 58 Hoy **AVELDA FALCON PEREZ** y al **OESTE 1000.00 Metros** con **JOSE DE LA ROSA LOPEZ OCAMPO** hoy **DARVELIO LOPEZ CRUZ**.----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los **veinte** días del mes de junio del año **dos mil siete**, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX.

No. 2566

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 305/2007, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ARTURO PÉREZ DUEÑAS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE MAYO DE AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CARLOS ARTURO PÉREZ DUEÑAS, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Álvaro Obregón número 205-A, Colonia NUEVA Villahermosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado PABLO ANTONIO PRIEGO SOBERANO, así como a los pasantes en derecho BRAULIO GRANADOS MARTINEZ Y JOAQUIN GRANADO MEDINA, autorización que se le tiene por hecha para los fines legales a que haya lugar, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería González Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 34-08-80.714 hectáreas (treinta y cuatro hectáreas ocho áreas y ochenta punto setecientos catorce centiáreas).---

SEGUNDO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigentes en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes LOS HERMANOS MOISES, SALOMON Y PEDRO, TODOS DE APELLIDOS CONTRERAS SOBERANO, quienes tienen su domicilio el ubicado en la Ranchería González Primera Sección del Municipio Primera Sección del Municipio de Centro, Tabasco; y los Ciudadanos ESTANISLAO HILARIO LÓPEZ, RAFAEL AGUILAR LÓPEZ Y BARTOLO HILARIO LÓPEZ, quienes tiene su domicilio en la Ranchería Primera

Sección del Municipio de Centro, Tabasco para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DETRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ESTANISLAO HILARIO LÓPEZ, RAFAEL AGUILAR LÓPEZ, BARTOLO HILARIO LÓPEZ Y MELQUIADEZ PÉREZ TEJEDA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano CARLOS ARTURO PÉREZ DUEÑAS, parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta por exhibiendo copia certificada de su Acta de Nacimiento, misma que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene al ocursoante por corrigiendo los nombres de los testigos RAFAEL AGUILAR LÓPEZ, siendo el correcto RAFAEL AGUILAR VÁZQUEZ, y de ESTANISLAO HILARIO LÓPEZ, siendo el correcto ETANISLAO HILARIO LÓPEZ, correcciones que se le tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PÉREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LOS PRESENTES EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.

No. 22569

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIÉN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **98/2007**, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR **LUIS CARDENAS ROSADO**, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VIENTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUIS CARDENAS ROSADO**, con su escrito inicial y anexos consistentes en: original del contrato de cesión de derechos de fecha treinta de mayo del año de mil novecientos noventa; copia certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; de fecha catorce de marzo del año dos mil siete; constancia expedida por el departamento de Catastro de fecha quince de marzo del año dos mil siete, y un plano original, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, a efectos de acreditar el derecho de posesión real y material que tiene sobre el predio urbano ubicado en calle Sánchez Magallanes del Poblado Jahuacapa, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 500 metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 20.00 mts, con JESUS LOPEZ ACOSTA; Al Sur: 20.00 Mts con LUIS CORDERO GARCÍA; Al Este: 25.00 con calle SANCHEZ MAGALLANES y Al Oeste: 25.00 con ZONA FEDERAL RIO DE LA SIERRA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los ---

numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 755 fracción III de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado**, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre los predios mencionados con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE AUTORIVA CAMARA ALIPI, JUAN ROSADO PEREZ Y MARIA SOLIS GARCIA.---

CUARTO.- Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes **JESUS LOPEZ ACOSTA y LUIS CORDERO GARCIA** quienes tienen su domicilio, en la ubicación del inmueble sito en la calle Sánchez Magallanes del Poblado Jahuacapa, Jalapa, Tabasco, así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término; señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.----

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco.----

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio**, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco y, a la **Delegación Agraria en el Estado**, con atención al **Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si predio urbano ubicado en calle Sánchez Magallanes del Poblado Jahuacapa, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco constante de una superficie de 500 Metros con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: de 20.00 mts con JESUS LOPEZ ACOSTA; Al Sur: 20.00 Mts con LUIS CORDERO GARCIA; Al Este 25.00 con calle SANCHEZ MAGALLANES y Al Oeste: 25:00 con ZONA FEDERAL RIO DE LA SIERRA, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

SEPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la calle Nicolas Bravo sin número de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan, reciban revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los licenciados DAVID BOCENGRÁ HERNANDEZ y/o DAVID BOCANEGRA ARZALUZ, designaciones que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS

No. 22561

JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 311/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR ARTURO LOPEZ COLORADO EN CONTRA DE ALMA ROSA DE LA CRUZ NARANJO POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE LAS MENORES GISELL Y LIZBETH DE APELLIDOS LOPEZ DE LA CRUZ, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el Licenciado JOAQUIN ZARVELIO VILLALOBOS HORCASITAS, Apoderado Legal Zona Chontalpa de la Comisión Federal de Electricidad, por medio del cual da contestación a nuestro oficio 672, informando que: después de haberse efectuado una búsqueda en el sistema comercial (SICOM), instalado en la Comisión Federal de Electricidad, zona Chontalpa del domicilio de ALMA ROSA DE LA CRUZ NARANJO, no se localizó dato alguno de la misma, el cual se agrega a los presentes autos para los fines legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Advirtiéndose que de autos existen las contestaciones de; Vocal del Registro Federal de Electores, Servicio de Alcantarillado y Agua Potable del Estado (SAPAET), y de Empresa CFE (Comisión Federal de Electricidad), coincidiendo que no existe registro alguno a nombre de ALMA ROSA DE LA CRUZ NARANJO, a excepción del vocal del Registro Federal de Electores, quien señaló un domicilio de la antes citada, pero con las manifestaciones vertidas por la Abogada Patrono de la parte actora, en su escrito de fecha ocho de mayo del año en curso, por lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de Edictos a la C. ALMA ROSA DE LA CRUZ NARANJO, que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta entidad federativa,

haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, en el que se les dará por legalmente emplazada a juicio, mismo término que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABLES, dicho término empezará a correr al día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, apercibida que de no hacerlo será declarada en rebeldía y se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, conforme lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las consecuencias a que hace referencia, de igual forma se le apercibe que en de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VIENTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.**

No. 22555

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 333/2004, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por **MARIA SOLÓRZANO ALEJANDRO**, con fecha 24 de septiembre del 2004, se dictó un auto que a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VIENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

VISTOS.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:---

PRIMERO.- POR PRESENTADA LA SEÑORA MARIA SOLÓRZANO ALEJANDRO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: EL ORIGINAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PRIVADO DE FECHA DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, UN CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE DERECHOS DE POSESIÓN DE FECHA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES JUAN ANTONIO XICONTENCATL SÁNCHEZ CON LA SEÑORA MARIA CONCEPCIÓN XICOTENCATL ALVAREZ, UN PLANO ORIGINAL DEL PREDIO RUSTICO, UN CERTIFICADO NEGATIVO DE INSCRIPCIÓN, UNA CONSTANCIA NEGATIVA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; CON LOS QUE VIENE A PROMOVER **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE ----

MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 14.00 METROS CON BALVINO ALVAREZ ARIAS, AL SUR: 19.00 METROS CON CAMINO VECINAL, AL ESTE: 219.00 METROS CON BALVINO ALVAREZ ARIAS, AL OESTE: 218.30 METROS CON CARRETERA COMALCALCO-CUNDUACAN.---

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO AL COLINDANTE BALVINO ALVAREZ ARIAS CON DOMICILIO EN LA RANCHERÍA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TRES DIAS** QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA NOTIFICADO DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHOS CONVenga. DE IGUAL MANERA SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES -----

NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.-----

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEXTO.- ASIMISMO, SE TIENE A LA ACTORA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA LISTA QUE SE FIJA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ Y AL PASANTE DE DERECHO DAVID GUSTAVO DE LOS SANTOS AREVALO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DATE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

No. 22556

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

INGENIERÍA DE ESTUDIOS ESPECIALES
DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00237/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL INGENIERO ANGEL EFRAIN RODRÍGUEZ ORTIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INSPECCIÓN DE PRECISIÓN DE R.L. EN CONTRA DE INGENIERÍA DE ESTUDIOS ESPECIALES DEL SURESTE S.A. DE C.V., CON FECHAS VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOS Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tienen por presentado al Ciudadano Ingeniero **ANGEL EFRAIN RODRIGUEZ ORTIZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada INSPECCIÓN DE PRECISIÓN, S.DE R.L., Personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la Copia Certificada de la Escritura Pública Número 151, (Ciento Cincuenta y Uno), de fecha once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la Fe del Licenciado **TELEMACO O, ZENTUCHE FLORES**, Notario Público Número 11 de la Ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase citas y notificaciones el ubicado en la Calle Libertad número 110 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOSE NICANOR MENCHACA ZAVALA** o **RAUL MARTINEZ ORTIZ**, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, promoviendo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, en contra de la Empresa INGENIERÍA DE ESTUDIOS ESPECIALES

DEL SURESTE, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio ubicado en la Calle José Moreno Irabién, número 104 despacho o departamento dos de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad de Villahermosa, a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), y c), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.----

SEGUNDO.- El Juicio se tramitará conforme a las disposiciones procesales contenidas en la reforma del veinticuatro de mayo de 1996, y conforme al primero transitorio de dicho decreto, por lo que con fundamento en los artículos 1391 fracción III y VIII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio reformado, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA. Se admite y da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este Juzgado a efectuar el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo requiérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que

de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por lista fijada en los estrados del Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo hágasele saber a la parte demandada que en su escrito de contestación de demanda deberá ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en Vigor.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, éstas se reservan para ser valoradas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio número 695, signado por el Licenciado JANETH SOLANO SÁNCHEZ, Asesor Auxiliar de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, mediante el cual da contestación al oficio número 433 que le fuera enviado con fecha doce de febrero del año en curso, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Ingeniero ANGEL EFRAIN RODRIGUEZ ORTIZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el domicilio de la demandada INGENIERIA DE ESTUDIOS -----

ESPECIALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V., actualmente se ignora, en consecuencia y de conformidad con los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordena emplazar a la citada demandada por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior obedece a que no existe ningún documento que acredite el domicilio de la demandada antes citada, haciéndole saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado debidamente identificada a recibir las copias del traslado y hecho que sea lo anterior dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 22554

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00412/2007, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA COLUMBA LANDA MELGAR O COLUMBA LANDA MELGAR DE AYALA, CON FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE ESTABLECE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, en su carácter de Apoderado Legal de la señora COLUMBIA LANDA MELGAR O COLUMBA LANDA MELGAR DE AYALA con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: testimonio de escritura número 14,264 volumen CXL con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; respecto del predio rústico denominado "El Aguacate" que se encuentra ubicado en la Ranchería Tembladera del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 197-80-93.055 HAS., con las medidas y colindancias: siguientes al Norte: en línea quebrada con tres medidas, una de 961.220 Metros con el nuevo centro de población ejidal central forrier y en 171.874 metros con propiedad de ARMANDO CABRA ARIAS y en 1,279.056 metros con propiedad del mismo ARMANDO CABRA ARIAS; al sur en línea quebrada con diversas medidas de 63.246 metros, 166.883 metros 222.720 metros 111.306 metros 138.578 metros 156.895 metros 181.00 metros, 97.406 metros 117.987 metros y en 32.001 metros con río tancochapa y en 800.016 metros con propiedad FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ YAMADA; al este en 727.303 metros, con propiedad del nuevo centro de población ejidal central forrier; y al oeste en 968.236 metros con propiedad de LIDICE PETO YAMDA.-----

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, y 710,

713, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

CUARTO.- Gírese atento oficio al **DIRECTOR DE SECODAM** con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, en Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Asimismo gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, a cargo de los Ingenieros **ARTURO GOMEZ SOSA, EUSEBIO AGUIRRE LOPEZ Y ALBERTO DOMÍNGUEZ CASANOVA**, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes **ARMANDO CABRA ARIAS**, con domicilio en la calle cinco de mayo número 701, Colonia Campo Nuevo de las **Choapas Veracruz, LIDICE PETO YAMADA**, con domicilio bien conocido en la calle Aviación número 105, Colonia Aviación de las **Choapas Veracruz, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ YAMADA**, con domicilio en la calle 20 de Noviembre número 1711 de la Colonia Sabana de las **Choapas Veracruz**, y el **nuevo centro de Población Ejidal Central Fornier**, para que dentro del plazo de **tres días** manifieste algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de su notificación, asimismo deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOVENO.- Ahora bien y toda vez que los citados colindantes tienen su Domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 144 del Código Procesal Civil en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de las Choapas, Veracruz, para los efectos de que ordene a quien corresponda realicen la notificación ordenada con las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

DÉCIMO.- Asimismo como lo solicita el citado actor en su escrito de demanda, en su oportunidad hágasele devolución del poder notarial, previo cotejo, dejando en su lugar copia certificada del mismo y firma de recibido que deje en autos para mayor constancia.---

DECIMO PRIMERO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, por lo que es de decirle a la citada oкурсante que nuestra legislación procesal no prevé ese domicilio, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, autorizando para tales efectos al estudiante de Derecho **DAVID JAVIER HERNÁNDEZ GARCÍA Y/O LA PASANTE DE DERECHO YESENIA ROMERO ACOSTA Y/O JULIETA BASURTO HERNÁNDEZ**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCÍA**, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana Licenciada **LUCRECIA GOMEZ** Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.---CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No. 22558

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **expediente civil número 290/2007**, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LETICIA MONTERO MARTINEZ Y MARIA MONTERO MARTINEZ, MISMO QUE CON FECHA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los Ciudadanos LETICIA MONTERO MARTINEZ Y MARIA MONTERO MARTINEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de un plano, un oficio original número DFM/SCM/42/2007, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 537.21 (quinientos treinta y siete metros con veintiun centímetro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 14.60 metros con CRUZ GARCÍA HERNÁNDEZ; al sur dos medidas: 12.75 metros con JULIAN MONTERO CHABLE y 10.75 metros con CALLE MANUEL BARTLET; al este 27.50 metros con FELEMON GARCIA IGNACIO, y al oeste dos medidas 14.00 metros con JULIAN MONTERO CHABLE y 14.00 metros con Calle Circunvalación.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.----

TERCERO.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos, OSCAR CHABLE GARCIA, ALICIA MONTERO MARTINEZ, HERMILA MONTERO MARTINEZ Y ALEJANDRO LOPEZ HERNANDEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, NOTIFIQUESE a los colindantes del presente asunto, JUAN MONTERO CHABLE, CRUZ GARCIA HERNÁNDEZ Y FILEMON GARCIA IGNACIO, el primero de los mencionados con domicilio en la casa sin número de la Calle Lindavista de la Colonia Lindavista, el segundo con domicilio en la Calle Circunvalación Norte sin número, en su misma colindancia, en la parte Norte y el tercero con domicilio en la calle Manuel Bartlet sin número de la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y -----

DEL COMERCIO DE JALPA , TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

CUARTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en calle Juan Alvarez sin número de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO urbano ubicado en la Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 537.21 (quinientos treinta y siete metros con veintiún centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 14.60 metros con CRUZ GARCIA HERNANDEZ; al sur dos medidas: 12.75 metros con JULIAN MONTERO CHABLE Y 10.75 metros con CALLE MANUEL BARTLET; al este 27.50 metros con FELEMON GARCIA IGNACIO; y al oeste dos medidas 14.00 metros con JULIAN MONTERO CHABLE y 14.00 metros con Calle Circunvalación, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Gil y Saenz número 100 interior, colonia Obrera de esta ciudad, y autorizando para recibirlas aun las personales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDI ALVAREZ CAMARA y EMA DE JUDIT MENA VALENCIA y designando como ABOGADO PATRONO al primero de los citados, como lo establecen los artículos 84 y 85 del citado código.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana MARIELA PEREZ LEON, con quien actúa que certifica y da fe.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los veintidós días del mes de junio del año siete, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MARIELA PEREZ LEON.

No. 22553

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que ANA LAURA PEREZ LAZARO, promovió ante Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **278/2007**, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil siete, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de mayo del año dos mil siete, la Secretaria Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaria, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de ANA LAURA PEREZ LAZARO, y anexos que acompaña consistentes en: una copia simple de un plano, un recibo de pago de impuesto predial, un certificado de Catastro, un Contrato de Cesión de Derechos de Posesión, y copias simples de los mismos, recibidos el día dieciocho de mayo del año dos mil siete.---Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana ANA LAURA PEREZ LAZARO, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, reciba cualquier documento y tenga acceso al expediente, el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 04 (entre las calle Alejo Torres y Antonio Ruiz) y autorizando para tales efectos a los licenciados HUMBERTO SEGOVIA GARCIA, CESAR RAMIREZ HERNANDEZ, JOSÉ MÉNDEZ OSORIO, ROSA MARIA CHEN RODRÍGUEZ, MARIA ANGELA MARTINEZ ALCUDIA y la ciudadana IRMA MORALES JIMENEZ, designando como abogados patronos a los tres primeros mencionados, y en virtud de que dichos profesionistas tienen inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, por lo que se les reconoce la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar; promoviendo en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio URBANO, actualmente ubicado en la calle sin nombre de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,250.00 m2 3,05.55 hectáreas TRES HECTÁREAS, CINCO ÁREAS Y CINCUENTA Y CINCO -----

CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE en 25 metros con la calle SIN NOMBRE, actualmente calle COCOYOL, al SUR, 25 metros con el señor CANDELARIO LOPEZ RAMIREZ, actualmente con EFRAIN RAMON RAMIREZ, AL ESTE 50 metros con JOSÉ SALUD RAMÓN MAGAÑA, actualmente con callejón de acceso, Iglesia San Judas Tadeo y Jardín de Niños, y al OESTE 50 metros, con el señor LEON LOPEZ RAMIREZ, actualmente con ARTURO RAMON RAMIREZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; toda vez la promovente no señala el domicilio de los colindantes se le requiere para que en el término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación señale el domicilio de los colindantes, para hacerles saber la radicación de este Juicio, y manifiesten lo que a sus derechos convenga así como para que dichos colindantes dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro

de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de idea y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envió oportuno del exhorto y los oficios ordenados en este auto.---

SEXTO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen la promovente, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

SEPTIMO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Decimosexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, asistida de la secretaria judicial licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, quien certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día catorce de mayo del dos mil siete, y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 278/2007. Conste.-----

En 23 de mayo del año dos mil siete, se turna el expediente al Actuario Judicial para su debida notificación. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 22562
**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN Y
DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD.**

**SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA
C. LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00525/2006**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN Y DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD**, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA **VICTORIA LEON JIMÉNEZ**, EN CONTRA DE LA CIUDADANA **LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO**, CON FECHAS VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DOS MIL SEIS Y CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE A LA LETRA DICEN:-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la ciudadana **VICTORIA LEON JIMENEZ**, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JACQUELINE GEORGINA RODRÍGUEZ DE LA CERDA, WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, VERONICA OCHOA DURAN Y MICAELA GARCIA**, y ciudadana **MAGDALENA PASCUAL RIOS**, autorización que se le tiene por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar, a través del cual viene a promover juicio **ORDINARIO CIVIL DE LA DIVISIÓN Y DISOLUCIÓN DE COPPOIEDAD**, en contra de la ciudadana **LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO**, quien tiene su domicilio para que sean emplazados a juicio en el ubicado en la calle Astrólogos número 405, lote 22 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, a quien se le reclama el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito de demanda,

misma que por economía procesal se tiene por reproducida como si a la letra se insertaran.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales, 1056, 1057, 1058, 1059 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados por la secretaría, córrase traslado a los demandados y emplácelos en el domicilio indicado por la parte actora, previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de **NUEVE DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para que produzcan su contestación ante este juzgado, requiriéndoles para que señalen domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, ya que en caso contrario las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en los artículos 136 y 229 fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora éstas se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de fecha 11/septiembre/2006 y se formó el expediente bajo el número 00495/2006, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

En 26 septiembre se turna el expediente a la Actuaría.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Téngase por presentado al licenciado WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO, abogado patrono de la parte actora en esta causa, con su curso de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a la demandada. LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO, tal y como se advierte de las constancias actuariales, así como de los informes rendidos por diversas dependencias que obran en autos, se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que se ordena emplazar por edictos a la demandada antes citado, para lo cual se ordena la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada ciudadana LAURA DEL CARMEN NARVAEZ CAMACHO, que tiene un término de

CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 22560

INFORMACION DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano **MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **165/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de veinte de marzo de dos mil siete, mismo que copiados a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

VISTOS. Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado **MIGUEL ANGEL PERALTA BALLONA y/o MIGUEL ANGEL PERALTA BAYONA**, con su escrito que se provee y anexos que acompaña; señala como domicilio para oír citas y notificaciones en la calle Guillermo Prieto sin número esquina con Eusebio Castillo de esta ciudad y autoriza para tales efectos y reciba todo tipo de documentos a los licenciados **RAMON GOMEZ SALAZAR y JUAN ALEXANDER ALVAREZ OCAÑA e ISABEL PÉREZ LOPEZ**, designa al primero de los nombrados como Abogado Patrono de conformidad con los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula profesional en el libro de cédulas que se lleva en este juzgado; mediante el cual viene a promover por su propio derecho, en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio **RUSTICO**, ubicado en la Ranchería El Tigre de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 230.70 metros cuadrados, (**DOSCIENTOS TREINTA METROS, SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS**), con las siguientes ---

medidas y colindancias: **AL NORTE**, en 7.00 Mts, con CAMINO EL TIGRE A GUANASOLO; **AL SUR**, 7.50 Mts, con **REMEDIOS PERALTA BAYONA**; **AL ESTE**, 31.00 mts. Con **FILADELFO RAMÓN FRIAS**; y **AL OESTE**, en 31.00 mts. Con **MIGUEL HERNÁNDEZ PERALTA**.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado con el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes **REMEDIOS PERALTA BAYONA, FILADELFO RAMÓN FRÍAS, MIGUEL HERNÁNDEZ PERALTA**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería El Tigre de este municipio, y toda vez que el predio en cuestión colinda **AL NORTE**, con Camino el Tigre a Guanasolo, por lo que deberá de notificársele al Director de Asentamientos y Obras Públicas de este Municipio, con domicilio en la Plaza Hidalgo sin número en el centro de esta ciudad, para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de conformidad con el artículo 123 facción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia **TESTIMONIAL** que en su oportunidad se señale; requiriéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Agencia del Ministerio Público Investigador, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los Artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.---

QUINTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-

SEXTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA LICENCIADA **ELSY MADRIGAL ULIN**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---Exp. 165/2007.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. ELSY MADRIGAL ULIN.**

No. 22552

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 29/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GUSTAVO CERVANTES YAÑEZ Y/O MARIA ESPERANZA LOPEZ LOPEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA GRUPO AVIMARCA S. A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESE ACTO POR EL LICENCIADO MARDEN CAMACHO RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE TORRES HERNANDEZ, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado GUSTAVO CERVANTES YAÑEZ, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que el perito designado en rebeldía de la parte actora determinó como valor comercial del inmueble materia de este juicio, por la cantidad de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N); y el perito designado en rebeldía de la parte demandada determinó como valor comercial del inmueble materia de este juicio, por la cantidad de \$13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N); y toda vez que dichos avalúos no fueron objetados y que los mismos no difieren mucho en cuanto al valor comercial, esta autoridad tiene a bien en aprobar el dictamen emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser éste el que más favorece a la parte demandada.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA DE LA CALLE REFORMA S/N COLONIA REFORMA, DEL FUNDO LEGAL EN LA VILLA OCULTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE CIENTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS, -----

LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 12.20 METROS, CON LOTE QUINCE; AL SUR; 12.32 METROS CON LOTE DIECINUEVE; AL ESTE; 10.75 METROS, CON SEGUNDA CERRADA DE REFORMA; AL OESTE: 10.85 METROS CON LOTE DIECISÉIS; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 8541, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO 126464, A FOLIO 14, VOLUMEN 498, A NOMBRE DE LA DEMANDADA MARIA GUADALUPE TORRES HERNÁNDEZ; AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$13,700.00 (TRECE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciados ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ.**

No. 22568

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. FRANCISCO MIJANGO NOLASCO.
PRESENTE.

EN EL 241/2003, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el Ciudadano **LUIS FELIPE DE LA ROSA MENDOZA**, Apoderado General para pleitos y cobranzas de **MARLENE DE LA ROSA RAMIREZ**, en contra de **FRANCISCO MIJANGO NOLASCO**, en su carácter de Arrendatario y **GUADALUPE OSORIO GARCIA**, en su carácter de Fiador o Responsable Solidario. Con fechas cinco de junio de dos mil tres, se dictó un auto de inicio y el nueve de abril del dos mil siete, se dictó un acuerdo que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Visto:-la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO**, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual exhibe constancia original de la Secretaría del Ayuntamiento, expedida por el Licenciado **HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY**, Secretario de dicha dependencia, el cual hace constar que no se registró alguno del domicilio del demandado **FRANCISCO MIJANGO NOLASCO**, lo cual se corrobora con el oficio CDM/062/07 de fecha trece de marzo del año en curso, mismo que le fue remitido por la Licenciada **LETICIA GUTIERREZ MORENO**, Coordinadora de delegados, misma que se agrega a los autos para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En consecuencia, como lo solicita el promovente y tomando en consideración que obran en autos los informes rendidos por las diversas Dependencias señaladas por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, así como las constancias levantadas por el actuario judicial de adscripción, en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado **FRANCISCO MIJANGO NOLASCO**, en los domicilios señalados en autos; en consecuencia con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, en términos del auto de inicio

de fecha cinco de junio del año dos mil tres, por lo que se ordena la Publicación de EDICTOS, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al citado demandado, que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DIAS, para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento Legal antes invocado.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La razón secretarial de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **LUIS FELIPE DE LA ROSA MENDOZA**, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Ciudadana **MARLENE DE LA ROSA RAMIREZ**, tal como lo acredita con la escritura pública número cien mil cuatrocientos treinta y ocho, expedida por el Notario Público número treinta del Distrito Federal Licenciado **FRANCISCO VILLALÓN IGARTUA**, personalidad que se le tiene por reconocido para todos sus efectos legales correspondiente: como también lo solicita dicho apoderado hágasele devolución del

documento en donde acreditó su personalidad dejando en su lugar copia cotejada del mismo, previa firma de recibido que deje en los presentes autos, con su escrito de demanda y documentos anexos que acompaña, consistente en tres recibos de arrendamiento, un contrato de arrendamiento y un poder todo los documentos en originales y dos traslado; promoviendo el juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, en contra de FRANCISCO MIJANGO NOLASCO, en su carácter de Arrendatario, quien tiene su domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 828, Departamento número 102 del Centro de esta Ciudad y de la Ciudadana GUADALUPE OSORIO GARCIA, en su carácter de Fiador o Responsable Solidario quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Aquiles Calderón Marchena número 234 de la Colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, a quienes se le reclaman las siguientes prestaciones:

A):- La desocupación y entrega del bien inmueble arrendado siendo el ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña número 828, Departamento número 102 del Centro de esta Ciudad, debido a la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año dos mil tres y demás prestaciones de los incisos B), C), D), E), F) y G), de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2664, 2671, 2672, 2689 Fracción I, 2691, 2692, 2693 y demás aplicables del Código Civil, en relación a los numerales 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587 y 588 y demás concordantes de la Ley Adjetiva Civil ambos ordenamientos Jurídicos Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, en el acto de la diligencia, requiérasele a los demandados antes referidos, para que justifiquen con los recibos correspondientes, estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y en caso de no hacerlo, embárguese bienes suficientes de sus propiedades que alcance a garantizar las prestaciones reclamadas, poniéndolo en depósito de la persona designada por el actor bajo su responsabilidad, concediéndosele al deudor un término de TREINTA DIAS para desocupar voluntariamente el predio que ocupa. A continuación con las copias simples exhibidas, emplácese al demandado para que en el término de NUEVE DIAS --

ocurra a oponerse a las excepciones que tuviere ante este Juzgado, haciéndole entrega de las mismas y de los documentos anexos, asimismo, prevéngase a los demandados para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes, aun las de carácter personal, les surtirán efectos a través de listas que se fijan en los estrados de este Juzgado.—

TERCERO.- Téngasele por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Aldama número 515 del Centro de esta Ciudad (Zona Luz), autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban de manera conjunta y/o separada así como para que reciban toda clase de documentos a los Licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LOPEZ GAMEZ; por otra parte como solicita el promovente, téngansele por designando como Abogado Patrono al Licenciado JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO.---

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece dicho actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.**

DIVORCIO NECESARIO

No. 22567

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL C. ROSENDO HERNÁNDEZ VALENCIA.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00910/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ASUNCIÓN IZQUIERDO COLORADO, EN CONTRA DE ROSENDO HERNÁNDEZ VALENCIA, EN FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, MISMO QUE TEXTUALMENTE DICE:---
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA; A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.---

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Por presentada la Licenciada MARIA CANDELARIA PULIDO NOVEROLA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Gómez Farías número 136-A, de la Colonia Centro de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a la Ciudadana NANCY KRISTEL MARTINEZ VALENCIA, autorización que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Se tiene a la ocursoante por desahogando la vista ordenada en el punto UNICO, del proveído de fecha veintiséis de marzo del año en curso, de igual forma realiza sus manifestaciones.---

TERCERO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que han sido recepcionados los informes solicitados a la Empresa Teléfonos de México, en la Secretaría de Seguridad Pública, SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de Catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad, manifestando que hecha la búsqueda en los archivos de las dependencias a sus cargos, no se encontró registro alguno a nombre del ciudadano **ROSENDO HERNÁNDEZ VALENCIA**, en consecuencia, se le tiene por presuntamente de domicilio ignorado, y como lo solicita en su escrito de cuenta la licenciada MARIA CANDELARIA PULIDO NOVEROLA, Abogado Patrono de la parte actora, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, **se ordena emplazar por EDICTO al demandado ROSENDO HERNANDEZ VALENCIA**, el cual deberá publicarse por TRES VECES de TRES en TRES DIAS, en el PERIÓDICO OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR

CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, haciéndosele saber que deberá comparecer en un término de **CUARENTA DIAS NATURALES** ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de **NUEVE DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto ordenado, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. JORGE TORRES FRÍAS.**

No. 22559 **JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 62/1994, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO, promovido por FRANCISCO PRIEGO PRIEGO, por su propio derecho, en contra de TITO ALBERTO PAZ GOMEZ y GUADALUPE FERIA DE PAZ, se dictó un proveído de fecha trece de junio de dos mil siete, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.—

PRIMERO.- Se tiene al demandado TITO ALBERTO PAZ GOMEZ, con su escrito de cuenta, al respecto, dígamele que el nombramiento de perito en rebeldía de demandado ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, fue realizado por este Juzgado, como ya se dijo en su rebeldía, por no hacer uso de este derecho y que por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil siete, se tuvo al perito antes citado protestando y aceptando el cargo, lo cual le fue notificado personalmente en su domicilio procesal con fecha dos de abril del año dos mil siete; por consiguiente estuvo en posibilidad de emplear los recursos que la ley dispone para inconformarse con su designación y por el contrario consintió tal acto; en tal virtud, se desecha de plano su objeción por ser improcedente conforme a derecho, máxime que la vista dada en el auto de veinticuatro de abril del dos mil siete, fue en cuanto al contenido del avalúo emitido por el perito antes mencionado.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la actora LETICIA PRIEGO OJEDA, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se señale fecha y hora para el remate del inmueble embargado; al respecto, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito de la parte actora, por ser el que mayor valor asigna al bien sujeto a remate, de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:---

Predio urbano y construcción ubicado en la avenida 27 de febrero número 1719, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad; constante de una superficie de (734,00) setecientos treinta y cuatro metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.25 Metros, con avenida 27 de Febrero, al sur: 10.05 metro, con Sofía Viuda de Loroño, al este: 61.56 metros, con la propiedad de la Sra. Sofía Viuda de Loroño, al oeste: 61.88 metros, con propiedad de Sebastián Bibiloni, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en fecha cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos, bajo el número 5 del libro

general de entradas, a folios 6 al 8 del Libro General de duplicados, volumen 106, afectándose el predio número 52615 a folio 185 del libro mayor, volumen 205; al cual se le asigna un valor comercial de \$1'704,600.00 (un millón setecientos cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE, lo anterior de conformidad con el numeral 433, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada VERONICA HERNANDEZ FLORES, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VIENTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.**

DECLARACIÓN DE AUSENCIA

No. 22520

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00107/2007, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO UDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el ciudadano Licenciado CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, en su calidad de abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y en virtud de lo anterior y de las constancias y de los informe que obran en autos, en el que no fue posible localizar el domicilio del ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, en consecuencia a lo anterior, como solicita el promoverte con fundamento en el artículo 749 y 751 del Código procesal civil vigente en el estado procédase a notificar por edictos el presente proveído y el auto de inicio de fecha primero de febrero del presente año, por TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO para los fines de que ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, se entere del procedimiento judicial de la declaración de ausencia.----

SEGUNDO.- En virtud de la anterior y para los efectos de dar cumplimiento al artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a la parte actora para los efectos de que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado, manifieste en relación si tiene conocimiento que el ciudadano ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, se encuentra fuera de país para los efectos de remitir copias de los edictos a los cónsules mexicanos de

aquellos lugares del extranjero que pudiere encontrarse.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA.-----
CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario de acuerdos ciudadano Licenciado OMAR OSVALDO GOMEZ DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de esta misma fecha.-----Conste.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana AURELIA GONZALEZ CRUZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simples, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simple, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.----

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia,

fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Supremacía, asimismo dese intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANFAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de ALEJANDRO ENRIQUE QUIJANO, en condiciones del poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE ASUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO, promovido por la Ciudadana AURELIA GONZALEZ CRUZ, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DIAS de salarios mínimos generales vigente en el Estado.---

CUARTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Rovirosa de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, ERNESTO OCAÑA CRUZ, CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR Y MARIA EUGENIA VELAZQUEZ VILLARREAL, designando como sus abogado patrono, en término del

artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NÚMERO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN TRES MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO.

No. 22572

INFORMACIÓN AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 325/2007, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por MARCOS PEREZ ALAMILLA, con fecha 19 de abril del 2007, se dictó un auto que a la letra dice:-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL, SE PROVEE.-----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO MARCOS PEREZ ALAMILLA, CON SU ESCRITO Y ANEXO DE CUENTA, PROMOVIERO POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL POBLADO SOYATACO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 01-84-30 (UNA HECTAREA, OCHENTA Y CUATRO AREAS, TREINTA CENTIAREAS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 34.80 METROS CON CARRETERA JALPA A MECOACAN; AL SUR EN 88.50 METROS CON ARCADIO JIMÉNEZ; AL ESTE EN TRES MEDIDAS 174.00 METROS CON MARCELINO JIMÉNEZ 58.50 METROS Y 108.00 METROS CON ISIDRO RAMIREZ PEREZ Y AL OESTE EN 269.00 METROS CON GUADALUPE RAMIREZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24, FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, Y A LOS COLINDANTES DE DICHO PREDIO, QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEIDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR --

TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIENDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICENCIADA CLAUDIA ACOSTA VIDAL.

1-2-3

No. 22577

JUICIO AGRARIO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

CC. 1.- JOSE ANGEL DE LA CRUZ FLORES, 2.-YESENIA FLORES PEREZ, 3.-JOSE HUMBERTO MARTINEZ HIDALGO, 4.-POMPOSO FLORES OLAN, 5.-MARBELLA AGUILAR GAMAS, 6.-GUILLERMO CRUZ QUINTON y/o GUILLERMO CRUZ QUINTO, 7.-ARELI ARIAS RIOS, 8.-GERMAN VIDAL CRUZ, 9.-LIDIA ESTHER FLORES CORDOVA, 10.-AMADOR CRUZ ISIDORO, 11.-ROSALINO CENTENO CARRILLO, 12.-HILARIO CABRERA DOMINGUEZ, 13.- DELIA DE LA CRUZ ARENA, 14.- CLAUDIO OMAR BERMONT GONZALEZ, 15.-JUANA MARTINEZ RODRIGUEZ, 16.-ABEL COVARRUVIAS IZQUIERDO, 17.-JUAN HERNANDEZ MAY, 18.- OCTAVIANO MONTIEL MONTIEL, 19.- JESUS FLORES CORDOVA, 20.- AUDOMARO VIDAL NARANJO, 21.- IGINIO GONZALEZ BARAHONA, 22.- BEATRIZ CRUZ ISIDORO, 23.- FEBRONIA MUÑOZ JUAREZ, 24.- MARCELINO REFUGIO COBILIT VALDIVIA, 25.- RODOLFO BELMONT JAUREGUI, 26.- ERIC BERNARDO MOTÁ DE LA CRUZ, 27.- SALVADOR MOTA VALLEJO, 28.- VITOR MANUEL LOPEZ VAZQUEZ y/o VITOR MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, 29.- JUANA GAMAS JIMENEZ, 30.- JOSE ECLEPIADES VIDAL CRUZ.

**A DONDE SE ENCUENTREN
SE LES HACE SABER:**

Que en los autos de los expedientes número 21/2007 y sus acumulados 1.-22/2007, 2.-23/2007, 3.- 24/2007, 4.- 25/2007, 5.- 26/2007, 6.- 27/2007, 7.- 28/2007, 8.- 29/2007, 9.- 30/2007, 10.- 31/2007, 11.- 32/2007, 12.- 33/2007, 13.- 34/2007, 14.- 35/2007, 15.- 36/2007, 16.- 37/2007, 17.- 38/2007, 18.- 39/2007, 19.- 40/2007, 20.- 41/2007, 21.- 42/2007, 22.- 43/2007, 23.- 44/2007, 24.- 45/2007, 25.- 46/2007, 26.- 47/2007, 27.- 48/2007, 28.- 49/2007, 29.- 50/2007, 30.- 51/2007 ,respectivamente, relativo a los JUICIOS DE CONTROVERSIA AGRARIA, todos promovidos por los CC. **CESAR ALOR GONZALEZ, IGNACIO ALOR GONZALEZ y CARMITA ALOR SALAYA**, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado ejidal del ejido "CANAAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en contra de ustedes, con fecha cuatro de julio del dos mil siete, se dictó un acuerdo en donde se ordena notificarles en los expedientes correspondientes, instaurados en su contra, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentran, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, cuya publicación deberá de ser en letra de

tamaño legible, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en la Oficinas de la Presidencia Municipal de Huimanguillo, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezcan a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en los juicios agrarios números mencionados en líneas precedentes, a deducir lo que a sus derechos convenga en el juicio correspondiente promovido el ejido "CANAAAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en el cual les demandan: **Que por sentencia firme que emita este H. Tribunal Unitario Agrario, se declare la perdida definitiva de sus derechos agrarios en el ejido "CANAAAN", municipio de Huimanguillo, Tabasco, en virtud de no encontrarse en posesión de ninguna parcela, en razón de que de no radican en el poblado de referencia y tomando en consideración lo que establece el artículo 21 del Reglamento Interior del ejido, en correlación con lo que establece el artículo 88 fracción III del citado ordenamiento legal, la asamblea del ejido "CANAAAN", Municipio de Huimanguillo, Tabasco, tendrá la facultad de acuerdo con lo establecido con el artículo 23 de la Ley Agraria, de determinar que ejidatarios podrán ser separados del ejido multicitado.** Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberán comparecer asistidos de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria para que les proporcionen a un abogado que los asesore.-----

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

Jesús N. V. G
LIC. JESUS NATALIO VAZQUEZ GARRIBAY



No. 22011

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIGUEL ANGEL WACKMANN HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 885/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR SONIA PEREZ BRICEÑO EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL WECKMANN HERNÁNDEZ, CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta por medio del cual viene a dar contestación a la vista ordenada en el punto segundo del auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil seis, haciendo sus manifestaciones las que se le tienen por realizadas para los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la información rendida a esta autoridad por las dependencias Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Dirección de la Policía Estatal de Caminos, Secretaría de Finanzas, Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, Televisión por cable de Tabasco, Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco Sistema de Agua y Saneamiento, Teléfonos de México, S.A. de C.V, Dirección General de Transporte de la Subsecretaría de Transporte, Tránsito y Vialidad, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Multivisión, a través de la cual informaron a esta autoridad, no haber localizado dato ni registro alguno a nombre del demandado MIGUEL ANGEL WECKMANN HERNANDEZ; en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento al Ciudadano MIGUEL ANGEL WECKMANN HERNANDEZ, de la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS hábiles a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho ----

término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifiquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitido los hechos sobre los que no se suscitó controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertida en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha dos de enero del presente año.-----

Notifiquese por lista. Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA, que autoriza y da fe.-----

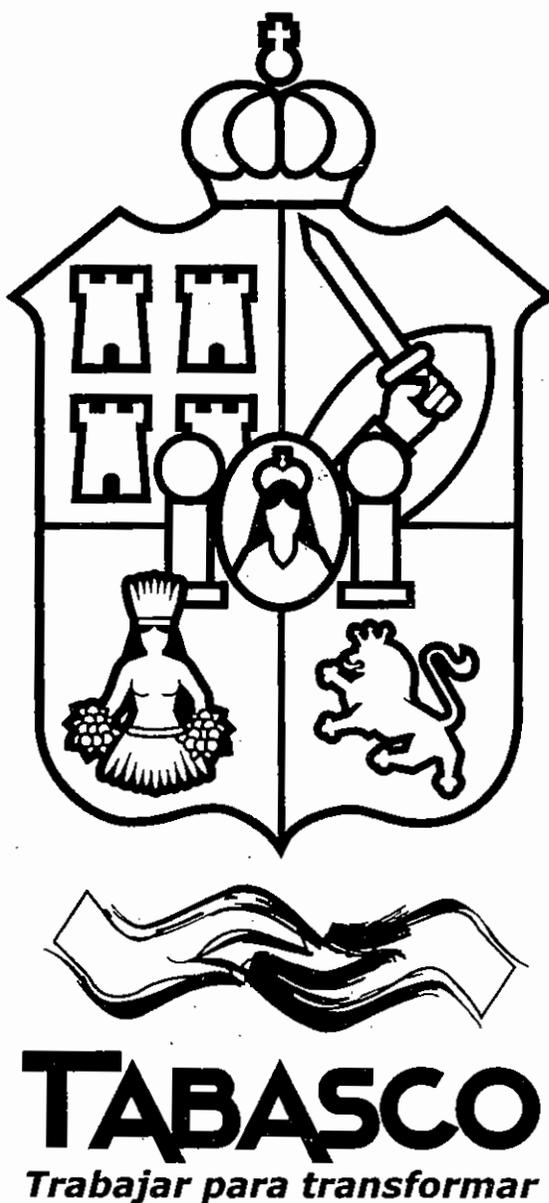
Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la misma fecha que su encabezado.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22557	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 279/2007.....	1
No.- 22566	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 305/2007.....	2
No.- 22569	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 98/2007.....	3
No.- 22561	JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 311/2006...	5
No.- 22555	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 333/2004.....	6
No.- 22556	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00237/2002.....	8
No.- 22554	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00412/2007.....	10
No.- 22558	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 290/2007.....	12
No.- 22553	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2007.....	14
No.- 22562	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVISIÓN Y DISOLUCIÓN DE COPROPIEDAD EXP. 00525/2006.....	16
No.- 22560	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 165/2007.....	18
No.- 22552	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 29/2005.....	20
No.- 22568	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 241/2003.....	21
No.- 22567	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00910/2006.....	23
No.- 22559	JUICIO SUMARIO CIVIL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 62/1994.....	24
No.- 22520	DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00107/2007.....	25
No.- 22572	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 325/2007.....	27
No.- 22577	JUICIO AGRARIO EXP. 21/2007- 51/2007.....	28
No.- 22011	DIVORCIO NECESARIO EXP. 885/2006.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.